



MUNICIPIO DE RIONEGRO
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. = 042 =

()

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UN PAGO.
EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por las Leyes 4a. de 1913, 72 de 1926, 89 de 1936 y el Artículo 197 de la Constitución Nacional.

A C U E R D O :

ARTICULO 1o. - Autorízase al Ejecutivo Municipal para que previo el lleno de los requisitos legales y fiscales, ordene el pago hasta por la suma de TREINTA Y TRES MIL- SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON 70/100 M.L. (\$33.788.70), para la cancelación definitiva del contrato suscrito entre el Municipio - Contratante - y el Señor Gerardo Garcés Botero - Contratista - El objetivo de dicho contrato fué la construcción de corrales para ganado mayor en la plaza de Ferias.

ARTICULO 2o. - La erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero de este Acuerdo, se imputará al Art. 407-Pasivos de vigencias expiradas del Decreto No. 0148 de Diciembre 5 de 1985.

ARTICULO 3o. - Autorízase al Ejecutivo Municipal para que realice los traslados - presupuestales que sean necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO 4o. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

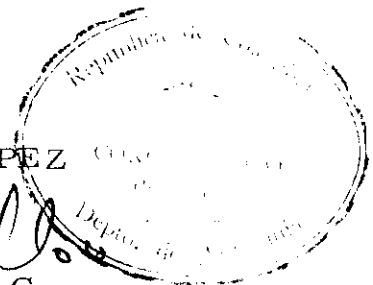
Expedido en el Concejo Municipal de Rionegro Antioquia, a diez (10) de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986); habiéndose debatido, discutido y aprobado en tres (3) Sesiones verificadas en días diferentes y en el Período Ordinario del Honorable Cabildo.

EL PRESIDENTE

HECTOR TOBON LOPEZ

EL SECRETARIO.

JORGE H. MURILLO G.



ALCALDIA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

20 ~~24~~ 86

10:47 AM

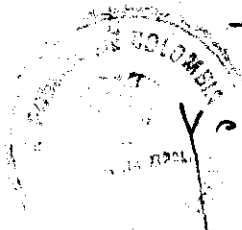
[Handwritten signature]

ALCALDIA MUNICIPAL

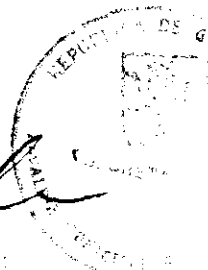
BOYACÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

BOGOTÁ



[Handwritten signature]
Secretario



BOGOTÁ, D. C. - COLOMBIA

[Handwritten signature]
Sr. *[Handwritten name]*



MUNICIPIO DE RIONEGRO
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. 043

()

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA EXONERACION.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 11 de 1986; Decreto 1333 de 1986 y el Artículo 197 de la Constitución Nacional.

A C U E R D A :

ARTICULO 1o.- Exonérase al HOGAR SANTA EUFRASIA, el Buen Pastor de La Ceja, del pago de los impuestos contemplados en el Capítulo 8, Artículo 49, Parágrafo 1o. del Acuerdo 107 del 22 de Septiembre de 1984; que tiene como título "POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Esta exoneración solo es válida para el espectáculo cómico-musical programado para el 20 de Diciembre de los corrientes que se llevará a efecto en el salón múltiple de Comfam a.

ARTICULO 2o.- El presente Acuerdo es válido a partir de su publicación.

Expedido en el Concejo Municipal de Rionegro Antioquia, a diez (10) de Diciembre de mil - novecientos ochenta y seis (1986); habiéndose debatido, discutido y aprobado en tres (3) Sesiones celebradas en días diferentes y en el Período de Ordinarias del Honorable Cabildo.

EL PRESIDENTE.

HECTOR TOBON LOPEZ



EL SECRETARIO.

JORGE H. MURILLO G.

